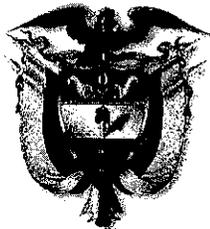


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato de la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali.

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil once (2011).

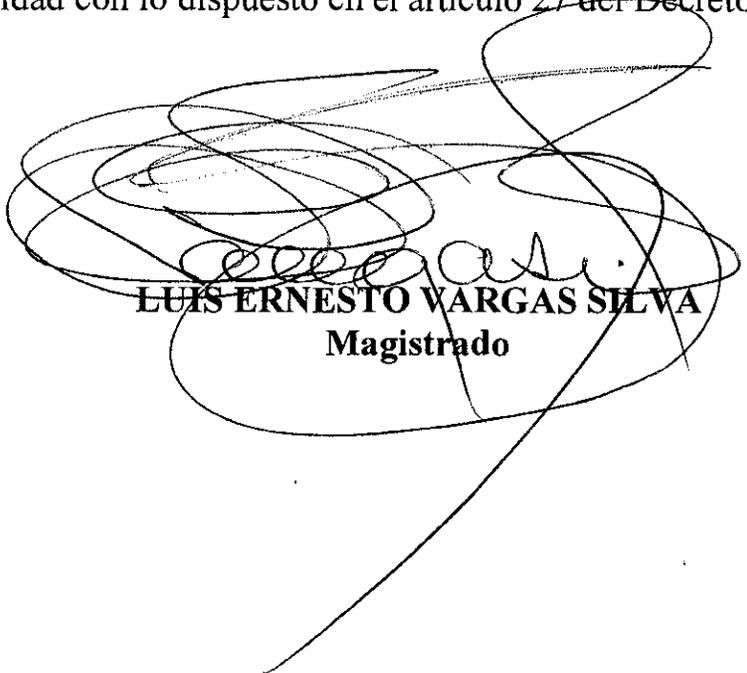
El 22 de octubre de 2010, la ciudadana Gina Emilse Obando remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato a la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali la solicitud de desacato de la sentencia proferida por ese despacho judicial, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Gina Emilse Obando, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado